

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.651

Martes 12 de Septiembre de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2374853

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

**INFORMA SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA A PUEBLOS INDÍGENAS
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 169 SOBRE PUEBLOS
INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA OIT Y EN EL
ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DEL SEIA, EN EL MARCO DE LA
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)
“EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL CON TRANSICIÓN HÍDRICA - COMPAÑÍA MINERA
ZALDÍVAR”**

(Extracto)

En el marco de la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldívar" del Titular Minera Zaldívar SpA, mediante la resolución exenta N° 202302101539, de fecha 29 de agosto de 2023, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, se ha ordenado el inicio de la realización de un Proceso de Consulta Indígena, en el marco del proceso de evaluación ambiental del EIA, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes, y en el artículo 85 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual se llevará a efecto con uno de los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas que se encuentra dentro del área de influencia del componente medio humano. De acuerdo con el análisis realizado por esta Dirección Regional y con los antecedentes proporcionados por el Titular del EIA, las partes y obras del Proyecto lo afectarán directamente. Dicho Grupo Humano Perteneciente a Pueblos Indígenas corresponde a la Comunidad Indígena Atacameña de Peine, de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta. Lo anterior, sin perjuicio que, en el curso del proceso de evaluación se determinen impactos significativos a otros Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, que hagan procedente su participación en el Proceso de Consulta Indígena en curso.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con la Comunidad Indígena Atacameña de Peine.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Región de Antofagasta, ubicada en Avda. República de Croacia N° 0336, Antofagasta.
- De igual forma se podrá acceder a la resolución a través del siguiente enlace:

https://seia.sea.gob.cl/archivos/2023/08/29/826_Rex._PCPI_EIA_Zaldivar.pdf

El texto íntegro de la resolución exenta antes individualizada puede ser conocido en:

Sitio web www.sea.gob.cl.

Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional Antofagasta (S), Servicio de Evaluación Ambiental.